

GM&A

Guzmán, Moreno & Abogados

Opositor: Fundación de Parques y Museos de Cozumel
Quintana Roo.

REVISIÓN FISCAL: 5/2021.

Asunto: Se presenta REVISIÓN FISCAL ADHESIVA.

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

29 MAR. 2021

Oficialía de Partes Común
Cancún, Quintana Roo

C/2. Inscripción

CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL SEGUNDO
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL VIGÉSIMO
SÉPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO.
PRESENTE

LIC. RAFAEL GUARNEROS Y PUCHADES, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado, FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO, personalidad que acredito con copia certificada del nombramiento otorgado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, misma que se anexa al presente escrito, y solicito me sea reconocida en el presente recurso de revisión fiscal adhesivo. Además, solicito en el acto que todas las notificaciones se efectúen a través de medios electrónicos, indicando como datos de contacto el correo electrónico mdsanchezblancas@gmail.com y img.soluciondecontroversias@gmail.com, números telefónicos 983 688 42 96 y 55 5596 5657. Asimismo, autorizo en los términos amplios del Artículo 12 párrafo primero de la Ley de Amparo, a los Licenciados en Derecho **David Ulises Guzmán Palma** con cédula profesional 2524714 debidamente registrada ante los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito bajo el folio 106968, **Adriana Morano Díaz** con cédula profesional 2429726 debidamente registrada ante los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito bajo el folio 118180, **Oscar René Morales Cortés** con cédula profesional número 4211167 debidamente registrada ante los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito bajo el folio 116026, **Noemí Elda Estrada Ramos** con Cédula Profesional número 9927292, **Gustavo Adolfo Sánchez Blancas**, **José Humberto Araujo Rivera**, **Eduardo Gómez Alonso**, **Carlos Bernardo Bandala Cabo**, **Sandra Lidia Luna Hidalgo**, **Miguel Osorio Cardoso**, **Ana Gómez Nájera**, **Simón Pedro Beltrán Mexicano**, **Angélica Tabira Sánchez**, **Cristal Arely Ramírez Díaz**, **Diego Fernando López Zepeda**, **Shella Pérez Chán**, **Diana Belén Fuentes Martínez** y **Jesús Antonio García Núñez**; solicitando se permita a consulta en el Sistema Integral de Seguimientos de Expedientes, el expediente electrónico a que se contrae el presente juicio, al Licenciado **Gustavo Adolfo Sánchez Blancas**, con nombre de usuario **usasb82** al Licenciado **Simón Pedro Beltrán Mexicano**, con nombre de usuario **pedrobeltranmexicano**.

tes Sur 1032, piso 2, interior 3, Col. Insurgentes San Borja, 03100, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
6655



Licenciada Cristal Arely Ramírez Díaz, con nombre de usuario *cristalramirez*, a la Licenciada Noemí Elda Estrada Ramos, con número de usuario *NEER9*, y al Licenciado Diego Fernando López Zepeda, con nombre de usuario *DiegoZepeda*, respetuosamente, ante Usted, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en relación con el artículo 37, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder de la Federación, así como en el diverso Acuerdo 3/2013 relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, vengo a promover **RECURSO DE REVISIÓN FISCAL ADHESIVO**, al que presentó el Director de Ingresos del Municipio de Cozumel en contra de la sentencia pronunciada por la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los autos del juicio contencioso administrativo 246/17-20-01-6.

Dentro del presente recurso de revisión fiscal, vengo a poner de conocimiento de ese H. Tribunal Colegiado de Circuito las siguientes consideraciones que llevan a determinar la **improcedencia de la revisión fiscal** intentada por el Director de Ingresos del municipio de Cozumel. Éstas son de estudio preferente, por ser de orden público. Ello, al tenor de la siguiente JURISPRUDENCIA:

Registro: 2002395

Instancia: Segunda Sala de la SCJN

Época: Décima Época

Materia: Común

Tesis: 2a./J. 153/2012 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 1, página 834

Tipo: Jurisprudencia

REVISIÓN ADHESIVA. QUIEN LA HACE VALER PUEDE EXPRESAR AGRAVIOS RELATIVOS A LA PROCEDENCIA DE LA PRINCIPAL.

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P.N. 69/97, de rubro: "REVISIÓN ADHESIVA. CUANDO EN SUS AGRAVIOS SE PLANTEA LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS, ÉSTOS DEBEN ANALIZARSE PREVIAMENTE A LOS EXPRESADOS EN LA REVISIÓN PRINCIPAL.", sostuvo que la procedencia, como presupuesto procesal, es de estudio preferente por ser una cuestión de orden público. Ahora bien, como los presupuestos procesales constituyen requisitos indispensables para tramitar con eficacia jurídica un proceso o, en su caso, pronunciar la resolución de fondo, **es válido afirmar que quien interpone la revisión adhesiva puede expresar agravios relativos a la procedencia de la revisión principal, cuyo estudio es preferente**, pues aun cuando, conforme a los criterios sustentados por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el recurso de revisión adhesiva no es un medio de impugnación, sí permite informar al tribunal *ad quem* sobre la existencia de situaciones que hagan improcedente el recurso de revisión.

Contradicción de tesis 56/2012. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Sexto en Materia Penal del Primer Circuito, Tercero del Décimo Segundo Circuito, Primero en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo

FP
MC
JUR 1032

OPORTUNIDADES
MÁS Y MEJORES



INFORME DE ACTIVIDADES EN COMISIONES OFICIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA / ENTIDAD CLAVE: FUNDACION DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COMISIONADO CLAVE: DIRECCION JURÍDICA
CLAVE Y NOMBRE DE LA COMISIÓN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO
NOMBRE DEL COMISIONADO: JOSÉ HUMBERTO ARAUJO RIVERA RFC: AARH770825Q65
PUESTO: DIRECTOR DE JURIDICO Y ENLACE No. DE EMPLEADO: 0787 NIVEL: 300
CONCEPTO DE LA COMISIÓN: PRESENTACIÓN DE ESCRITO INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN FISCAL
LUGAR Y FECHA DE LA COMISIÓN: CIUDAD DE CANCUN , QUINTANA ROO 29 DE MARZO 2021

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL ADHESIVA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

TRASLADO A LA CIUDAD DE CANCUN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO

RESULTADOS OBTENIDOS

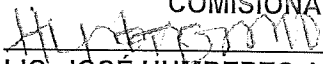
PRESENTACIÓN DEL ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA

CONTRIBUCIONES

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL

CONCLUSIONES

SE CONTINUAN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL PRESENTADO
POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL

COMISIONADO

LIC. JOSÉ HUMBERTO ARAUJO RIVERA